

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 31 MAR 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 22 de Marzo de 2016.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 1.136

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Paola Perez Valenzuela** de fecha 22 de Marzo de 2016.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a la Subvención Normal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/jha
Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL**

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 22 días de marzo del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **PAOLA DEL CARMEN PEREZ VALENZUELA** RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 26 de Mayo de 1975, domiciliada en [REDACTED], de estado civil casada y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar de servicios menores** en Liceo "Luis Cruz Martinez" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

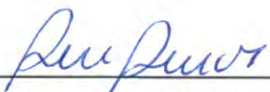
Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.




4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el termino de licencia medica del Sr Florencio Poblete** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña Paola Pérez Valenzuela ingresó al servicio el **22 de marzo del 2016**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
PAOLA PEREZ VALENZUELA
C.I. 




FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE